

INFORME Nro. AZEE-DGPD-UPC-020-2022

ASUNTO: INFORME SOCIAL PARA TRANSFERENCIA DE PREDIOS 3565960, 3624884, 3652013 Y 3652150 PROPIEDAD MUNICIPAL, DONDE FUNCIONABA LA ESTACIÓN TROLE BUS LA “Y”

FECHA: DM Quito, 18 de noviembre del 2022

En atención al Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-O, suscrito por el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, donde solicita a la Administración Zonal Eugenio Espejo de manera textual: *“(...) informes correspondientes con el criterio FAVORABLE o DESFAVORABLE, para la Transferencia de los predios 3565960,3624884, 3652013 y 3652150, Ex - Estación Trole Bus la "Y", a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda”, que tiene que ver con el trámite relacionado con los predios Nros. 3565960, 3624884, 3652013 y 3652150, inmuebles que conforman la Ex Estación Trole La “Y”, lugar en donde actualmente se encuentra operando el Centro de Retención Vehicular “La Y (...)”.*

La Administración Zonal Eugenio Espejo, a través de la Dirección de Gestión Participativa del desarrollo procedió a efectuar varias acciones, de las cuales a continuación me permito detallar lo siguiente:

ASUNTO	INFORME TRANSFERENCIA DE PREDIOS 3565960, 3624884, 3652013 Y 3652150 PROPIEDAD MUNICIPAL, DONDE FUNCIONABA LA ESTACIÓN TROLE BUS LA “Y”
RESPONSABLE DEL INFORME	Antrop. Santiago Garcés - Unidad de Gestión Participativa
FECHA DE ELABORACIÓN	07 junio de 2022
PARROQUIA	Jipijapa
SECTOR	La “Y”

Antecedentes:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2022-0862-M, suscrito por la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo se hace referencia al Oficio GADDMQ-DMGBI-2022-1883-O de 29 de mayo de 2022, mediante el cual la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicita: *“(...) al amparo de la norma legal antes transcrita resultaría procedente emitir criterio favorable para la transferencia de dominio bajo la figura legal de la Donación de los predios municipales 3565960, 3624884, 3652013 y 3652150 a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda; así mismo, agradeceré nos informe sobre el acuerdo previo alcanzado entre entidades públicas que debe existir conforme a lo previsto en la norma legal antes transcrita (...)”*, describiendo los siguientes antecedentes:

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-0564-O de fecha 16 de febrero de 2022, dirigida hacia ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO - DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, mediante el cual solicita: *“(...) se remite la información y documentación solicitada; a fin que, se emita los informes correspondientes, para la Transferencia de los predios 3565960, 3624884, 3652013 y 3652150, Ex - Estación Trole Bus la "Y", a favor de la Empresa Pública*

Metropolitana de Hábitat y Vivienda”.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-1633-O, de fecha 10 de mayo de 2022, dirigida a la ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO, donde realiza la insistencia, en la que solicita:

“(…) informes correspondientes con el criterio FAVORABLE o DESFAVORABLE, para la Transferencia de los predios 3565960, 3624884, 3652013 y 3652150, Ex - Estación Trole Bus la "Y", a favor de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, se remite toda la información recopilada”.

Descripción de los predios:

Los predios No. 3565960 – 3624884 – 3652013 y 3652150, se encuentran ubicados en el sector de la “Y” de la parroquia Jipijapa, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es propietario de dichos predios, que en conjunto conforman la “EX TERMINAL DE TRNSPORTE TROLEBUS LA Y”, ubicados en la Av. 10 de agosto, calle Juan de Ascaray y calle Río Cofanes, Barrio Jipijapa, Parroquia Jipijapa.

El predio No. 3624884, con clave catastral No. 11505-07-009, fue adquirido mediante permuta realizada con Predios e Inversiones Cía. Ltda. Según escritura pública otorgada el 07 de octubre 1994, ante el Notario Primero, doctor Jorge Machado, e inscrita el 17 de febrero 1995 y adjudicada, según RESOLUCION DE REGULACION DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS DE TERRENO NO. 0819/2013. Expedida por el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles Del Municipio Metropolitano De Quito, el 27 de noviembre de 2013, protocolizada el 29 de noviembre de 2013, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loor; mediante la cual la diferencia de área es de 3120.76 m2 en más sobre el Inmueble ubicado en la Av. Diez de Agosto y Juan de Azcaray para destinarlo a la ejecución del Proyecto Trolebús, en la parroquia CHAUPICRUZ, de este cantón, inscrita el 20 de enero del 2014.

El predio No. 3652013 con clave catastral No. 11505-07-011, fue adquirido mediante donación hecha por EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO, debidamente representado, según escritura pública otorgada el 03 de diciembre de 2013, ante el Notario Décimo Quinto Encargado del cantón Quito, inscrita el 08 de abril de 2015.

El predio No. 3565960 con clave catastral No.11505-07-007, fue adquirido mediante permuta hecha por Instituto Nacional Autónomo De Investigaciones Agropecuarias (INIAP), legalmente representado según escritura pública otorgada el 04 de abril de 1994, ante el Notario Décimo Segundo Doctor Jaime Nolvos Maldonado, inscrita el 30 de mayo de 1994 y aclaratoria, según Resolución de Regularización de Excedentes o Diferencia de Pareas de Terreno N° 0911/2013 dictado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Administración General, el 27 de noviembre del 2013, debidamente protocolizado ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loor, el 29 de Noviembre del 2013, inscrita el 05 de diciembre del 2013.

El predio No. 3652150 con clave catastral No. 11505-07-06, fue adquirido mediante escritura de donación hecha por la EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRASPORTE DE PASAJEROS DE QUITO, debidamente representada, según escritura pública otorgada el TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario DECIMO QUINTO ENCARGADO del cantón Quito, inscrita el 08 de abril de 2015.

De la inspección efectuada con fecha miércoles 7 de junio de 2022, se observa que, al conjunto de predios, actualmente no realiza las actividades para las cuales estaba destinada es decir estación de pasajeros del sistema Trole Bus, siendo actualmente utilizada como patio de retención vehicular por parte de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

Es importante indicar que no ha ingresado a esta Administración Zonal por parte de la comunidad ninguna solicitud requerimiento del uso de los referidos espacios.

IMAGEN SATELITAL PREDIOS 3565960,3624884, 3652013 y 3652150



Acciones realizadas:

La Dirección de Gestión Participativa a través de la Unidad de Gestión Participativa, realizó una inspección insitu, en las que se identificó que, en estos espacios, la Agencia Metropolitana de Tránsito, se encuentra utilizando las instalaciones como patio de retención vehicular, esto debido a que después de que dejó la estación de Trole Bus la "Y" de brindar el servicio, los predios fueron abandonados, siendo otorgada a la AMT para que realice las actividades antes descritas.

Dentro de las instalaciones se ha adaptado oficinas en las cuales se realizan los registros de los vehículos detenidos, además de brindar atención a la ciudadanía para los trámites referente a los procesos de detención de vehículos, por lo que existe gran afluencia de personas en el lugar.

De la misma manera se identifica una gran cantidad de vehículos motorizados (Buses, vehículos livianos, motocicletas), que se encuentran en estos espacios, que han entrado dentro de los procesos de retención realizados por AMT.

Conclusión:

Con los antecedentes expuestos esta Dirección concluye lo siguiente:

En base a los acercamientos realizados y la inspección efectuada en el predio, se identificó que en la actualidad, las instalaciones dejaron de ser utilizadas para el fin con las que se concibieron, que era la de ser una estación de pasajeros del Sistema de Transporte Trole Bus, se encuentran en uso de la Agencia Metropolitana de Tránsito, para la retención de vehículos y oficinas para gestión de la ciudadanía sobre dichos vehículos.

Después de verificado el uso actual que tienen los predios 3565960,3624884, 3652013 y 3652150, en los cuales se encontraba la Estación Trole Bus la “Y” y actualmente funciona como espacio para retención vehicular por parte de AMT; y al ser la propuesta de entrega de dichos predios a una entidad municipal (Dirección Metropolitana de Hábitat y Vivienda), para su administración, planificación y gestión, se emite el criterio social **FAVORABLE** para la transferencia de los predios 3565960, 3624884, 3652013 y 3652150 de propiedad municipal, donde funcionaba la estación Trole Bus la “Y”.

Atentamente,

Ing. Mónica Barros
**DIRECTORA DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO
 ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO.**

ACCIÓN	RESPONSABLES	UNIDAD	FIRMA
REVISADO POR:	ABG. MARÍA EUGENIA GODOY	UGP	
ELABORADO POR:	ANTROP. SANTIAGO GARCÉS. M	UGP	

REGISTRO FOTOGRÁFICO INFORME Nro. AZEE-DGPD-UPC-020-2022



